



Resolución Viceministerial

Lima, 20 ABR. 2022

N° 028 -2022-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 1380 CCFFAA/OPPR/PPTO de la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 00773-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00157-2022-MINDEF/VRDDGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00490-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1143-2021-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0022021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.04.2022 16:27:24 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
MILERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.04.2022 06:58:34 -05:00



Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, por medio del Oficio N° 1380 CCFFAA/OPPR/PPTO, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita que se apruebe una modificación presupuestaria a favor de las Instituciones Armadas, por un monto de S/ 4 845 460,00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para financiar el equipamiento mayor por el despliegue en la misión Multidimensional Integrado de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana - MINUSCA;

Que, mediante Oficio N° 00773-2022-MINDEF/VRD-DGPP la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00157-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, concluye que resulta viable efectuar la modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático desde la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano; y 004: Marina de Guerra del Perú, por el importe de S/ 4 845 460,00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar la actividad antes descrita;

Que, mediante el Informe Legal N° 00490-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra; y, 005: Fuerza Aérea del Perú, con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2022;

Que, el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 020-2022-DE, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.04.2022 16:27:36 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.04.2022 06:59:13 -05:00



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; 003: Ejército Peruano y 004: Marina de Guerra del Perú; del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; 003: Ejército Peruano; y 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLORQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.04.2022 16:28:00 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMHAS Rodolfo FAU 20131367938
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.04.2022 09:31:02 -05:00

Rodolfo Acuña Namihás
Viceministro de Recursos para la Defensa



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.04.2022 08:59:35 -05:00

ANEXO A LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 028 2022-DE/VRD
 (En Soles)

EGRESO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 SECTOR : 26 DEFENSA
 PUEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		TOTAL GENERAL
				CATEGORÍA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	CATEGORÍA DE GASTO: 5 GASTO CORRIENTE GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
002 COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	0135: MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	3000722: SERVICIOS DE APOYO AL ESTADO	5005748: AGREGADURIA MILITAR Y ACCIONES EN EL EXTERIOR	DEL	-4 845 460,00	-4 845 460,00
003 EJÉRCITO PERUANO	0135: MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	3000722: SERVICIOS DE APOYO AL ESTADO	5005748: AGREGADURIA MILITAR Y ACCIONES EN EL EXTERIOR	AL		3 814 394,00
004 MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	0135: MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	3000722: SERVICIOS DE APOYO AL ESTADO	5005748: AGREGADURIA MILITAR Y ACCIONES EN EL EXTERIOR	AL		1 031 066,00
TOTAL				TOTAL:	-4 845 460,00	4 845 460,00
				DEL:	-4 845 460,00	0
				AL:	0	4 845 460,00

Firmado digitalmente por PILÓN CHARLOLIE Walter Manuel FAU
 20131387938 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19.04.2022 18:26:29 -05:00



Firmado digitalmente por ACUNA
 2011145300000 FAU
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20.04.2022 09:31:57 -05:00



